

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1966.

Nº 15.636

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos
Resuelto Nº 501-DG de 11 de julio de 1966, por el cual se concede una autorización.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 340 de 14 de julio de 1966, por el cual se nombra un Delegado.
Decretos Nos. 343 de 15 y 344 de 20 de julio de 1966, por los cuales se nombran mas Delegaciones.
Decreto Nº 345 de 21 de julio de 1966, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración
Resolución Ejecutiva Nº 68 de 10 de agosto de 1966, por la cual se limita una importación.
Resolución Ejecutiva Nº 69 de 10 de agosto de 1966, por la cual se autoriza cuota de importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 501-DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto número 501-DG.—Panamá, 11 de julio de 1966.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,*

CONSIDERANDO:

Que la señora Victoria Lucía Wong de Cuan, panameña, viuda, con cédula de identidad personal No. 3-13-725, con licencia de operador radioaficionado número 089 Clase "B", expedida mediante Resuelto No. 359-DG de 18 de mayo de 1966, se ha dirigido mediante memorial, al Ministro de Gobierno y Justicia, con el fin de solicitar autorización para instalar y operar una estación de aficionado de Segunda Categoría.

Que para tal efecto el Departamento de Radio y Televisión del Ministerio de Gobierno y Justicia, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando ningún impedimento a dicha solicitud,

RESUELVE:

Conceder a la señora Victoria Lucía Wong de Cuan, autorización para instalar y operar una estación de aficionado de Segunda Categoría, siempre y cuando se ajuste a las normas que se indican a continuación:

Concesionario: Victoria Lucía Wong de Cuan.

Ubicación: La Palma, Provincia de Darién.

Equipo: Globe Champion modelo 350.

Poder máximo: 500 vatios.

Licencia de Operador: Clase B., Res. 359-DG de 18 de mayo de 1966.

Clase de Estación: Segunda.

Bandas: Todas las asignadas a la radicación.

Indicativo: HI7AZ.

Este permiso es válido por un período de cua-

tro (4) años, a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Fabián Velarde.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 340

(DE 14 DE JULIO DE 1966)

por medio del cual se nombra al Delegado de la República de Panamá a la Primera Reunión de la Sociedad de Nematólogos con sede en la ciudad de Daytona Beach, Estados Unidos de América.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar en la Primera Reunión de la Sociedad de Nematólogos, que tendrá lugar en Daytona Beach, Estados Unidos de América del 24 al 26 de agosto de 1966;

Que Su Excelencia el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Profesor Rubén Darío Carles hijo, mediante nota No. 1261 D. A. de fecha 6 de julio de 1966, recomienda se designe al Ing. Rodrigo Tarté, Especialista en Horticultura, para que nos represente en el citado evento;

Que es facultad del Organó Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Congresos o Reuniones en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Ingeniero Rodrigo Tarté, Especialista en Horticultura, Delegado de la República de Panamá a la Primera Reunión de la Sociedad de Nematólogos, que tendrá lugar en Daytona Beach del 24 al 26 de agosto de 1966.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el costo del pasaje de ida y vuelta por valor de B/164.00 y viáticos a razón de B/25.00 diarios por tres días, serán imputados a las partidas 101050001.005 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de julio del año de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA.**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11**NOMBRANSE UNAS DELEGACIONES****DECRETO NUMERO 343****(DE 15 DE JULIO DE 1966)**

por medio del cual se nombra la Delegación de la República de Panamá que asistirá al Seminario de Inspectores Generales de Trabajo que tendrá lugar en Costa Rica.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar en el Seminario para Inspectores Generales de Trabajo que se celebrará en Costa Rica, del 18 al 23 de julio de 1966;

Que Su Excelencia el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, mediante nota No. 4689-DM de fecha 14 de julio de 1966, recomienda se designe a los señores Licenciado Aníbal Illueca S., Viceministro de Trabajo y Previsión Social; Licenciado José A. Saavedra, Inspector General de Trabajo; Licenciado Alfonso J. Ferrer S., Asesor Legal del Sindicato de Industriales de Panamá, en representación de los patronos; y, señor Lorenzo Guerrero, Presidente de la Confederación de Trabajadores de la República de Panamá como Delegados;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados, o Representantes a Reuniones, Conferencias o Congresos en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra la Delegación de la República de Panamá al Seminario de Inspectores Generales de Trabajo que tendrá lugar en Costa Rica, del 18 al 23 de julio de 1966, la cual quedará integrada así: Licenciado Aníbal Illueca S., Viceministro de Previsión Social, quien la presidirá, Lic. José A. Saavedra, Inspector General de Trabajo; Lic. Alfonso Ferrer S., Asesor Legal del Sindicato de Industriales de Panamá, en representación de los patronos; y, señor Lorenzo Guerrero, Presidente de la Confederación de Trabajadores de la República de Panamá, Delegados.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos de pasajes y Viáticos que ocasionen los anteriores nombramientos serán imputados al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio del año de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

DECRETO NUMERO 344**(DE 20 DE JULIO DE 1966)**

por el cual se nombra la Delegación de Panamá a la Novena Reunión del Consejo Directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro del Instituto Panamericano de Geografía e Historia ha sido invitada a hacerse representar en la Novena Reunión del Consejo Directivo que tendrá lugar en México, D. F., del 20 al 30 de julio de 1966;

Que Su Excelencia el Ministro de Educación recomienda la designación de la Señorita Profesora Raquel de León, de la Comisión Nacional de Geografía y Su Excelencia el Ministro de Obras Públicas recomienda al señor Arquitecto Edwin Fábrega, Director de Cartografía de ese Ministerio y Miembro de la Comisión Nacional de Cartografía, como Delegado de Panamá al citado evento;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Congresos o Reuniones en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Se designan a la señorita Profesora Raquel María de León, Presidenta de la Comisión Nacional de Geografía e Historia de la Sección Nacional de Geografía e Historia del (IPAGHIS) y al Arquitecto Edwin Fábrega, Director del Departamento de Cartografía del Ministerio de Obras Públicas y Presidente de la Sección Nacional de Cartografía del (IPAGHIS), Delegados de la República de Panamá, a la Novena Reunión del Consejo Directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia que tendrá lugar en México, D. F., del 20 al 30 de julio de 1966, con categoría de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione la designación del Arquitecto Edwin Fábrega, serán impartidos a la partida 09.1.02.005 del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas. La designación de la Profesora Raquel María de León es con carácter Ad-Honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de julio del año de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 348**

(DE 21 DE JULIO DE 1966)

por el cual se nombra al Ministro de Relaciones Exteriores en Misión Especial a Bogotá, Colombia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Su Excelencia Fernando Eleta A., Ministro de Relaciones Exteriores, en Misión Especial a Bogotá, Colombia.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se reconocerán en concepto de un (1) día de dieta al señor Ministro la suma de B./75.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

LIMITASE UNA IMPORTACION**RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 68**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resolución Ejecutiva número 68.—Panamá, 10 de agosto de 1966.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 124 de 22 de julio de 1966, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se limita en un 25% de la importación normal de los años 1964 y 1965, la importación de "Lustradores de Calzado";

Que la empresa industrial "Productos Lux, S. A.", signataria del Contrato No. 5 de 20 de enero de 1965, con La Nación, ha solicitado la restricción a la importación del mencionado producto, basando su solicitud en el Decreto Ejecutivo No. 239 de 20 de diciembre de 1965;

Que la empresa "Productos Lux, S. A.", ofrece un producto que puede competir con el importado en calidad, presentación y precios;

Que es condición esencial para que la industria pueda surgir con la producción, que el Estado, por intermedio de los Organismos regulares reglamentados prudencialmente las importaciones de dicho artículo, en forma tal que, sin perjudicar a los consumidores ni a los comerciantes se afiance el funcionamiento económico de la referida empresa,

RESUELVE:

A partir de la fecha, la importación de "Lustradores de Calzado", quedará limitada a un 25%

de la importación normal de los años 1964 y 1965. La Oficina de Regulación de Precios, autorizará las importaciones condicionadas a la producción nacional y tomando en cuenta que el producto nacional no sea de inferior calidad ni de mayor precio que el extranjero.

En salvaguarda de los intereses del consumidor, la Oficina de Regulación de Precios, previa autorización del Órgano Ejecutivo, podrá aumentar las cuotas de importación de este producto, cuando el artículo de producción nacional sea de inferior calidad, de mayor precio o de cantidad insuficiente para suplir las necesidades del consumo nacional.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

AUTORIZASE CUOTA DE IMPORTACION**RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 69**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resolución Ejecutiva número 69.—Panamá, 10 de agosto de 1966.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 122 de 20 de julio de 1966, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se autoriza una cuota de importación de dos mil (2,000) docenas de Huevos Fértiles para incubar, a favor de Hacienda La Istmeña, S. A.;

Que la empresa antes mencionada ha solicitado dicha importación con miras a producir aves de ceba para el incremento de la producción nacional;

Que de conformidad con el acápite g) del Artículo 9º de la Ley 19 de 14 de febrero de 1952, Orgánica de la Oficina de Regulación de Precios, es función de la misma fijar las cuotas de importación de los artículos de primera necesidad que se produzcan en el país, a fin de asegurar preferentemente el consumo de los productos nacionales,

RESUELVE:

Autorízase cuota de importación a favor de Hacienda La Istmeña, S. A., de dos mil (2,000) docenas de Huevos Fértiles para incubar. Los concesionarios de la presente cuota de importación se obligan a llenar los requisitos de sanidad exigidos por este Ministerio, así como también los del Departamento de Agricultura del país exportador.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 46

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 5 de Sept. de 1966, para el suministro de una Monta Carga para el Muelle Fiscal de Panamá, Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Lic. Helena García M.

Vice-Ministra de Hacienda y Tesoro
Panamá, 27 de julio de 1966.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 50-M

(2ª Convocatoria).

Hasta el día 7 de Septiembre de 1966, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de: Medicamentos, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Jefe del Departamento de Compras,

Juan Miguel Aued.

Panamá, 20 de Agosto de 1966.

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 399, Asiento 89.018 del Tomo 412 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Severn, Inc. Que al Folio 232, Asiento 101.116 bis del Tomo 556 de la misma Sección se encuentra inscrito el Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Por la presente se declara disuelta la referida Severn Inc. a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1930 del 7 de junio de 1966, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 13 de junio de 1966.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día de hoy ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.

Director General del Registro Público,

J. E. Barria A.

L.67689

(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

C I T A :

A los herederos de Tomás Arosemena, a los herederos de Pedro Quezada, y demás colindantes y a las personas que puedan ser interesada en la inspección ocular de medidas y linderos de la finca número 1620, inscrita al folio 258, inscripción 1, del tomo 30, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en Ter-

rreno labrantío con varios árboles frutales situado en el lugar llamado Barlovento, en el Distrito de Taboga, Provincia de Panamá.—Linderos: Norte, la playa; Sur, terreno de la compradora que se dirá; Este, predio de Tomás Gallardo; Oeste, terreno de Pedro Quezada, de propiedad de María de La Cruz, José Abigaíl, Andrés Arón, Juan Jacinto, Gregoria Agustina Aguirre y Juana Bautista Aguirre, inspección ésta solicitada por el señor Juan Jacinto Aguirre, la cual ha sido señalada para el día siete (7) de Octubre venidero, a las nueve (9) de la mañana, para que se presenten a la mencionada finca, situada en el Distrito de Taboga, para dar comienzo a la diligencia respectiva.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ C.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 78653

(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

C I T A :

A los herederos de Eulalia Zeballos, a los sucesores de Evaristo Quintero; a los herederos de Tomás Arosemena y a los herederos de Pedro Quezada, y a los demás colindantes desconocidos y a las personas que puedan ser interesada en esta inspección ocular de medidas y linderos de la finca número 1617, inscripción número 1, del Tomo 10, Folio 252, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en Terreno labrantío con varios árboles frutales ubicado en el lugar llamado Barlovento, en el Distrito de Taboga, Provincia de Panamá.

Linderos: Norte, terrenos de la vendedora que se dirá; Sur, terrenos llamados "Cerro Turco" de propiedad de Enrique Esquivel, Agustín Rivera y de la Sucesión de Evaristo Quintero; Este, terrenos de la Compañía Inglesa llamados Iperes y de Tomás Gallardo; Oeste, terrenos, de Pedro Quezada, de propiedad de María de La Cruz, José Abigaíl, Andrés Arón, Juan Jacinto, Gregoria Agustina y Juana Bautista Aguirre, inspección ésta solicitada por el señor Juan Jacinto Aguirre, la cual ha sido señalada para el día siete (7) de Octubre venidero, a las nueve (9) de la mañana, para que se presenten a la mencionada finca, situada en el Distrito de Taboga, para dar comienzo a la diligencia respectiva.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ C.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 78655

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Luis Pelaez cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo-hipotecario que en su contra ha propuesto el Banco Nacional de Panamá, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis; y copias del mismo se

tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez,

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Saúl Chavez Jr. cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo-hipotecario que en su contra ha instaurado el Banco Nacional de Panamá, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez,

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A los ausentes Juan E. Jiménez y Ana Macía de Jiménez, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a esta Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado el Banco Nacional de Panamá, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez,

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A todas las personas que puedan y tengan interés de oponerse a la declaratoria del matrimonio de hecho de los señores Leonor Mónica Merquiz y Herman Bryden, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario-Matrimonio de Hecho propuesto por Leonor Mónica Merquiz contra Ministerio Público, en el término de quince días.

La solicitud se basa en los siguientes hechos:
 "1º.—Desde el año de 1919, Leonor Mónica Merquiz y Herman Bryden se unieron maritalmente y estableciendo su hogar en esta ciudad, convivieron bajo un mismo techo, en condición de singularidad y estabilidad, hasta el momento del fallecimiento del señor Herman Bryden, ocurrido el 5 de Noviembre de 1965".

"2º.—Desde la fecha mencionada en el hecho anterior hasta el momento del fallecimiento del señor Bryden, tanto éste como la señora Leonor Mónica Merquiz eran solteros y podían contraer matrimonio".

"3º.—Leonor Mónica Merquiz y Herman Bryden convivieron públicamente como marido y mujer, bajo un mismo techo, en condiciones de singularidad y estabilidad; y habiéndose unido desde el año de 1919 al año de

1930 de acuerdo con la Ley, existió matrimonio de hecho entre los dos".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 58 de 1956, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, por el término de quince días y se entregan copias al interesado para su publicación, hoy seis de julio de mil novecientos sesenta y seis.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.,

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez,

L. 73947

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 9

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, emplaza, al señor Florentino Tuñón, cuyo paradero manifiesta el demandante se desconoce, para que comparezca a estar a derecho personalmente o por medio de apoderado en el juicio ejecutivo Hipotecario propuesto por el Licenciado Santiago Batista Jr. en representación del Banco Nacional de Panamá-Sucursal de Penonomé, contra Florentino Tuñón; haciendo saber que si transcurridos veinte días después de la publicación del presente edicto, no comparece se nombrará un defensor, con quien seguirá el juicio.

Para constancia se fija el presente edicto emplazatorio por el término de veinte días en la Secretaría del Juzgado hoy, cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis, y dos ejemplares se ponen a disposición de la parte demandante, para su publicación por tres veces en un periódico diario de la ciudad de Panamá, y una vez en la Gaceta Oficial.

El Juez,

Ledo. JOSE D. CASTILLO M.,

La Secretaria,

Emma Taxila Conte.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al ausente José Ramón Gómez Lerchundi, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo-hipotecario que en su contra ha instaurado el Banco Nacional de Panamá, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez,

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Leonardo Tuñón se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, quince de julio de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos

 Por las razones expuestas, la que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Leonardo Tuñón, desde el día 4 de febrero de 1965,

fecha en que ocurrió su defunción; Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros su señora esposa María Felicitá Alvarez Muñoz o Felicitá Alvarez Vda. de Tuñón, en su condición de esposa, y Zoila Digna Petra Tuñón de Losano, Federico Tuñón Obando, Catalino Erasmo Tuñón R., Demetrio Tuñón Obando, en su calidad de hijos del de cujus, y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, y. Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese, (fdo.) Leticia V. de De Arco, (fdo.) Guillermo Morón A., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se entregan al interesado para que pasados veinte días contados desde la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el juicio.

Panamá, veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis.

La Juez,

LETICIA V. DE DE ARCO.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 70084

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, Edicto.

EMPLAZA:

A: María Fernández Fernández, Esmeralda Fernández Fernández, Antonio Fernández Fernández, Francisco Fernández Fernández, Marcos Antonio Fernández Vivarronda, y Linda Isolina Guillén de Crespo, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario, que en su contra ha instaurado en este Tribunal la señora Cecilia Quiel de Balino.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieron al Tribunal, dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

La Juez,

LETICIA V. DE DE ARCO,

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 75030

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Antonio Alberto Ponzada Galindo o Alberto Antonio Ponzada Galindo, se ha dictado una resolución que dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos

Por lo expuesto, la que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que esta abierto el juicio de sucesión intestada de Antonio Alberto Ponzada Galindo o Alberto Antonio Ponzada Galindo, desde el día 21 de agosto de 1965, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, los señores Hortensia López Vda. de Ponzada, en su condición de esposa del causante, Marcela C. Ponzada López de Ventre, Alejandro Ponzada López y Ricardo Lorenzo Ponzada Vergara, en su condición de hijos del causante y.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas

las personas que tengan algún interés en el mismo, y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese, (fdo.) Leticia V. de De Arco, (fdo.) Guillermo Morón A., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para que pasados veinte días desde su última publicación en un diario de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

La Juez,

LETICIA V. DE DE ARCO.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 75074

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 10

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto, emplaza a la señora Julia Soto Vda. de Loo, cuyo paradero manifiesta el demandante se desconoce, para que comparezca a estar a derecho personalmente o por medio de apoderado en el juicio ejecutivo Hipotecario propuesto por el Licenciado Santiago Batista Jr., en representación del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonomé, contra Julia Soto Vda. de Loo; haciendo saber que si transcurridos veinte días después de la publicación del presente edicto, no comparece se nombrará un defensor, con quien se seguirá el juicio.

Para constancia se fija el presente edicto emplazatorio por el término de veinte días en la Secretaría del Juzgado hoy, cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis, y dos ejemplares se ponen a disposición de la parte demandante, para su publicación por tres veces en un periódico diario de la ciudad de Panamá, y una vez en la Gaceta Oficial.

El Juez,

Ldo. JOSE D. CASTILLO M.

La Secretaria,

Emma Taxila Conte.

(Única publicación)

EDICTO Nº 132

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora Elida Gante de Amar, vecino del Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 4AV-48-126, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0041 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6310.54 m², ubicada en Solano Corregimiento del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: José Félix Beitía
Sur: Rafael Amar Gante
Este: Eulogio González
Oeste: Gonzalo Márquez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba y en el de la Corregiduría de Bugaba, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de Septiembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. LENIN E. GUIZADO

El Secretario, Ad-Hoc.,

Marlyn Aparicio

L. 89034

(Única publicación)

EDICTO Nº 137

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Cirilo Castillo Lezcano, vecino del Corregimiento de Distrito de Boquerón portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4AV-42-842, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-0598 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. con 2290.3607 m2, ubicada en Ojo de Agua Corregimiento del Distrito de Boquerón de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Marcelina Gallardo, Manuel Aparicio, Callejón
Sur: Cirilo Castillo y Ciro Jaén
Este: Ciro Jaén

Oeste: Cirilo Castillo, Leonardo Vega
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de septiembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

El Secretario, Ad-Hoc.,

L. 89109

(Única publicación)

Ing. LENIN E. GUIZADO

Marlyn Aparicio,

EDICTO Nº 138

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Rafael Jované Bonaga, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4AV-40-849, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-3618 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 113 Has. con 9602.58 m2, ubicada en San Juan Corregimiento del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: José Ortiz, Río San Juan y Crispiliano Montenegro

Sur: Camino Real de San Juan a Juay

Este: Río San Juan

Oeste: Camino Real de Cieneguita a San Juan
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de septiembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

El Secretario, Ad-Hoc.,

L. 89117

(Única publicación)

Ing. LENIN E. GUIZADO

Marlyn Aparicio

EDICTO Nº 136

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Leonidas Rodríguez Carrera, vecino del Corregimiento de San Félix, Distrito de San Félix portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4AV-113-782, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-00592 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable,

de una superficie de 5 Has. con 697.94 m2, ubicada en cruce de San Félix Corregimiento San Félix del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Carretera Interamericana

Sur: Eduardo Hernández y Enrique de Gracia

Este: Camino Real que conduce a San Félix

Oeste: Eduardo Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix y en el de la Corregiduría de San Félix y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de septiembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

Ing. LENIN E. GUIZADO.

El Secretario, Ad-Hoc.,

Marlyn Aparicio,

L. 89098

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 60

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente,

CITA Y EMPLAZA:

A Luis Agoretti Tomsich, Boliviano, blanco, casado, de 44 años de edad, Ingeniero Agrónomo, sin cédula de identidad personal, hijo de Luis Acoretta y Margarita Tomsich, para que dentro del término de veinte (20) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de 'Apropiación Indevida', en perjuicio de la Mueblería Real.

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

En contra del sindicado existen suficientes méritos al tenor de lo que dispone el artículo 2147 del Código Judicial para proferir un encausamiento, y por ello, el Juez Segundo del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Luis Acoretta Tomsich, Boliviano, blanco, casado, de 44 años de edad, ingeniero agrónomo, sin cédula de identidad personal, hijo de Luis Acoretta y Margarita Tomsich, por infractor de disposiciones que contienen el Capítulo V, Título XIII del Libro II del Código Penal, y mantiene la detención decretada en su contra.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Disponen las partes de cinco días de término para aducir pruebas de que intenten valerse en el juicio oral que se celebrará aproximadamente.

Como quiera que el encausado no ha podido ser habido y se encuentra fuera del país, emplácese de conformidad con la Ley.

Notifíquese. (fdo.) Rufino Ayala Díaz, Juez Segundo del Circuito. (fdo.) Liduvina Ibarra C., Secretaria Ad-Int."

Se advierte al encausado Luis Acoretta Tomsich que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención; de comparecer se le oír y administrará la justicia que le asiste.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Luis Acoretta Tomsich, el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Luis Acoretta Tomsich, bajo pena de ser juzgado como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiendo no lo denunciaren oportunamente.

Dado en la ciudad de Colón, a los dos (2) días del

mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco (1965).

El Juez Segundo del Circuito, RUFINO AYALA DIAZ. La Secretaria, Ad-Int., Liduvina Ibarra C. (Quinta publicación)

cutivas, hoy seis (6) de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez, ELIAS N. SANJUR M. El Secretario, C. Morrison. (Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 73

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Carlos Enrique Castillo, varón, panameño, soltero, de 19 años de edad, estudiante, hijo de Joaquín Castillo y Guillermina Castillo, residente en el Barrio La Playa, Puerto Armuelles, Distrito de Barú, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado en su contra por el delito de Posesión Ilícita de Drogas Heroicas, y a estar a derecho en el juicio, según lo dispuesto en las siguientes resoluciones:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto número 36.—David, nueve (9) de febrero de mil novecientos sesenta y cinco (1965).

Vistos: ...

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Carlos Enrique Castillo Castillo (a) Bebé, varón, panameño, soltero, menor de 19 años, estudiante, hijo de Guillermina Castillo y Joaquín Castillo, por el delito genérico de Posesión Ilícita de Drogas Heroicas, que define, tipifica y sanciona la Ley 59 de 1941 y le decreta formal prisión preventiva.

El día veinticinco (25) de los corrientes, a las diez de la mañana, tendrá lugar la celebración de la vista oral de la causa, quedando el juicio abierto a pruebas por el término común de cinco (5) días.

Como Castillo Castillo es mayor de 18 años, pero menor de 21, el Tribunal le designa Curador ad-litem para que lo defienda y asista en el juicio al Defensor de Oficio. (Art. 2014 Código Judicial).

Al mismo tiempo, se dispone la compulsión de copias de las partes pertinentes de este negocio y se remiten al Tribunal Tutelar de Menores, para que se decida acerca de la situación jurídica del menor Alejandro Navas Caballero, frente al delito materia de la investigación.

Cópiese y notifíquese. El Juez, (fdo.) Elías N. Sanjur M. (fdo.) C. Morrison, Secretario".

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Como se observa que hasta la fecha no se le ha podido notificar el auto de proceder al procesado Carlos Enrique Castillo, por ignorarse su paradero y no habersele podido localizar, se ordena emplazarlo por edicto conforme el artículo 2338 del Código Judicial, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente, que habrá de hacerse en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas, se presente a este tribunal a notificarse personalmente de dicha resolución, y a estar a derecho en el juicio.

Se le advierte al encausado que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando ésta procediere.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Notifíquese: El Juez, (fdo.) Elías N. Sanjur M.—(fdo.) C. Morrison, Secretario".

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces conse-

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 75

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Antonio Valencia, varón, panameño, soltero, agricultor, de 27 años de edad, natural de la Provincia de Veraguas, residente en Finca Zapote, Distrito de Barú, cedulado número 9-35-430, hijo de Fermín Valencia y Saturnina Santos, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado en su contra por el delito de Apropiación Indevida en perjuicio de Fidelina Gutiérrez de Saldaña, según lo dispuesto en las siguientes resoluciones, y a estar a derecho en el juicio:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto número 22.—David, cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos: ...

En consecuencia, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí de acuerdo con el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, procede contra Antonio Valencia, varón, soltero, agricultor, de 27 años de edad, natural de la Provincia de Santiago de Veraguas y residente en Finca Zapote de la Chiriquí Land Company, hijo de Fermín Valencia y Saturnina Santos, portador de la cédula de identidad personal número 9-35-430; como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del C. P.; o sea por apropiación indebida, y decreta su detención preventiva.

Se señala el día 18 de los corrientes a las 10 de la mañana para la celebración de la vista oral de la causa, el procesado proveerá los medios de su defensa, y el juicio queda abierto a pruebas por cinco días.

Cópiese y notifíquese: El Juez, (fdo.) Elías N. Sanjur M.—(fdo.) C. Morrison, Secretario".

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Como se advierte que hasta la fecha no se le ha podido notificar el auto de proceder al procesado Antonio Valencia, por ignorarse su paradero y no habersele podido localizar, se ordena emplazarlo por edicto conforme el artículo 2338 del Código Judicial, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente que habrá de hacerse en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, se presente a este tribunal a notificarse personalmente de dicha resolución, y a estar a derecho en el juicio.

Se le advierte al encausado que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando ésta procediere.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Notifíquese: El Juez, (fdo.) Elías N. Sanjur M.—(fdo.) C. Morrison, Secretario".

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copia se envía a la Gaceta Oficial para su publicación, hoy seis (6) de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez, ELIAS N. SANJUR M.

El Secretario, C. Morrison. (Quinta publicación)